

Yeison Javier López Devia.

ABOGADO TITULADO

Señor

Juez Promiscuo Municipal de Castilla la Nueva
Castilla la Nueva – Meta

E. S. D.

REF. RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN

PROCESO: DEMANDA EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA

RADICADO: 50150-4089-001-2022-00161-00

DEMANDANTE: YEISON JAVIER LÓPEZ DEVIA

DEMANDADO: IVAN ENRIQUE BARRAGAN MONTES

YEISON JAVIER LOPEZ DEVIA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.122.124.149 expedida en el municipio de Acacías – Meta, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 245.593 del Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio profesional en la calle 14 No. 21-51 segundo piso en el Municipio de Acacías-Meta, actuando en causa propia dentro de los términos legales establecidos en el artículo 318 del Código General del Proceso, respetuosamente me permito impetrar ante su Despacho **RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN** en contra del **AUTO** expedido por su Despacho el día veintiséis (26) del mes de Octubre del año 2022, conforme a los siguientes hechos:

HECHOS

PRIMERO: El día seis (06) del mes de Octubre del año 2022, el suscrito radicó **DEMANDA EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA** en contra del señor **IVAN ENRIQUE BARRAGAN MONTES**.

SEGUNDO: Su Despacho el día veintiséis (26) del mes de Octubre del año 2022 mediante **AUTO** se declara incompetente por el factor territorial (Numeral 1, artículo 28 del C.G.P.) para conocer de la susodicha demanda, toda vez que la dirección del domicilio del demandado aportada por el suscrito, era equivocada.

TERCERO: Teniendo en cuenta lo anterior, observando el escrito de la demanda, en el acápite de notificaciones el suscrito estableció lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Al demandado **IVAN ENRIQUE BARRAGAN MONTES** se le podrá notificar en la finca El Porvenir, Vereda Las Margaritas del Municipio de Castilla la Nueva – Meta, al abonado telefónico: 320 992 8287 o a la siguiente dirección de correo electrónico: ivanbarragan_2255@hotmail.com, la presente dirección de correo electrónica es obtenida del titulo valor suscrito por este mismo sujeto.

Yeison Javier López Devia.

ABOGADO TITULADO

CUARTO: Observando el hecho anterior, podemos admirar que en el apartado encerrado, el suscrito por error de digitación equivocadamente escribió “Vereda Las Margaritas”, cuando se conoce realmente que el domicilio del demandado es en la “Vereda Violetas” del municipio de Castilla la Nueva – Meta en la finca el Porvenir.

QUINTO: Es evidente su Señoría que fue un error de digitación, el cual está generando esta falta de competencia, sin embargo, se le da conocimiento que el domicilio real y correcto del **DEMANDADO** es la Finca El Porvenir, Vereda Violetas del Municipio de Castilla la Nueva – Meta.

SEXTO: Teniendo en cuenta lo anterior y el numeral 1 del artículo 28 del Código General del Proceso, es usted competente su Señoría para conocer del presente proceso judicial, toda vez que el domicilio del **DEMANDADO** se encuentra en una vereda del municipio de Castilla la Nueva – Meta.

PETICIÓN

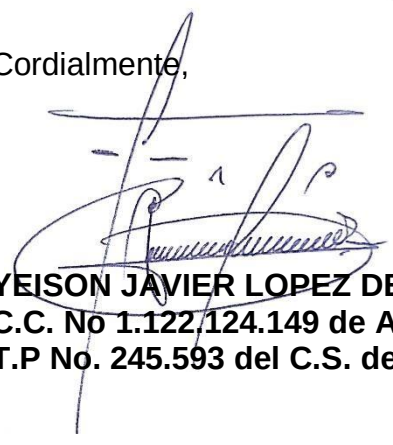
De conformidad con lo anterior expuesto y en virtud de los artículos 318 y 322 del Código General del Proceso, respetuosamente Solicito a su Señoría **REPONER** el **AUTO** expedido por su Despacho el día veintiséis (26) del mes de Octubre del año 2022, donde **NO** avoca conocimiento del proceso por falta de competencia, toda vez que se logró demostrar y argumentar que fue un error de digitación por parte del suscrito y que el **DEMANDADO** si se encuentra domiciliado dentro del municipio de Castilla la Nueva – Meta.

De negarse el anterior recurso descrito, solicito respetuosamente a su Señoría se conceda el recurso de **APELACIÓN** contra el mismo Auto objeto de impugnación.

NOTIFICACIONES

Al suscrito abogado se le podrá notificar en la calle 14 No. 21-51 segundo piso del Municipio de Acacias – Meta o a las siguientes direcciones de correo electrónico: juan082000@hotmail.com y abogadoaje@gmail.com.

Cordialmente,


YEISON JAVIER LOPEZ DEVIA
C.C. No 1.122.124.149 de Acacias-Meta
T.P No. 245.593 del C.S. de la J.